



Proceso: Declarativo No. 680014003022202000477.00
Demandante: JORGE ELIECER GOMEZ PEÑA, RUBIELA ORTIZ ARIZA
Demandados: BARAHUCA CLUB S.A

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez el proceso de la referencia para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo ordenado en providencia del 18 de enero de 2022, se requerirá a la parte demandante para que aporte las constancias de entrega de los oficios a las entidades oficiadas en el numeral décimo del auto admisorio de la demanda. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

De otra parte y al estar satisfecho, lo previsto en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Todo aquel que concurra con posterioridad, tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa491aa7b3a7a13f1adc34956aab19dcceb0d3df446dc83e64bab09e2ae4ad8**

Documento generado en 05/04/2022 08:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>